



"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 16 JUN. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 132/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 241/2022, obrante a foja 6, se autorizó el gasto referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 2 (dos) años, por la suma estimada de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que a foja 7 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa N° 37/2022.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 8, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 9/14, fijándose como fecha límite para la presentación el 14 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) única oferta correspondiente a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A. (v. fs. 15/18).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, agregado a fojas 19, recomendando adjudicar a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., por ajustarse a lo solicitado en el

llamado, contar con la documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 37/2022, a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 78/2022 agregado a foja 5.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 22/23 Informe N° 72/2022, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 37/2022 autorizada por Resolución de Presidencia N° 241/2022, referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 2 (dos) años, a la firma MICROGROUP ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-70856444-9, por la suma total de \$ 89.532,00



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

(pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 305 /2022.

TCP
Confeccionó
DM
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

